

Expediente: **4553/24**

Carátula: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MGA AGROSERVICIOS S. A. S. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20146613471 - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - MGA AGROSERVICIOS S. A. S., -DEMANDADO

30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4553/24



H108023347380

JUICIO: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MGA AGROSERVICIOS S. A. S. s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 4553/24. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 25 de agosto de 2026.-

Atento a lo solicitado: Notifíquese al Banco de Galicia y Buenos Aires para que informe el trámite dado al Embargo de Fondos ordenado mediante Sentencia de fecha 11/08/2026 que a continuación se transcribe: **Concepción, 11 de agosto de 2026.** AUTOS Y VISTOS: El pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO y la solicitud de nuevo Embargo Ejecutorio peticionado por el letrado apoderado de la actora, y CONSIDERANDO: Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada MGA AGROSERVICIOS S. A. S. , CUIT N° 30-71798410-9 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Macro S.A.. Que el actor desiste del mismo y solicita se trabe embargo sobre ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada MGA AGROSERVICIOS S. A. S. , CUIT N°30-71798410-9 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Galicia y de Buenos Aires hasta cubrir la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco C/31/100 (\$220.655,31) en concepto de actualización de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al Desistimiento del embargo ordenado y ordenar se trabe embargo ejecutorio conforme lo peticionados **POR ELLO RESUELVO: TRABAR EMBARGO EJECUTORIO** peticionado por la parte actora sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **MGA AGROSERVICIOS S. A. S. , CUIT N°30-71798410-9** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el **Banco Galicia y de Buenos Aires** hasta cubrir la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 31/100 (**\$220.655,31**) en concepto de actualización de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente,

haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CBU N°2850608750095852902445) perteneciente a los autos del rubro.HAGASE SABER. . Notificar digitalmente. MB.-

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:
 CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.